UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

29 MAR 2019

RESOLUCIÓN N° 5203-CU-2019

Huancayo, 25 de marzo de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 302-2018-FAIM/UNCP del 11 de diciembre de 2018 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, remite el Proyecto del Curso de Verano 2018-II, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el régimen de estudios, y señala: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia"; y el Artículo 40° establece el Diseño Curricular y prescribe: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país";*

***Que**, con Resolución N° 4928-CU-2019 de fecha 25 de enero de 2019 se aprueba el Reglamento Académico para Cursos de Verano segunda versión (v.2) el mismo que tiene como objetivo normar el funcionamiento para los Cursos de Verano, propio de las Facultades con planes flexibles y ofrecer a los estudiantes regulares la nivelación en asignaturas desaprobadas o dejadas en ciclos anteriores, con la finalidad de descongestionar la carga académica del estudiante de un ciclo regular; precisando que con Resolución N° 4414-CU-2018 se aprobó el Reglamento Académico para Cursos de Verano;*

***Que,** mediante Informe N° 092-2019-OPRES de fecha 12 de febrero de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el presente curso de verano es autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/. 10,120.00, los gastos ascienden a S/. 8,094.00 y estando los ingresos y gastos ordenados de acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación;*

***Que,** la Comisión de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario en sesión realizada el 19 de febrero de 2019 acordó aprobar el presupuesto del Curso de Verano de la Facultad de Ingeniería de Minas;*

***Que**, mediante Resolución N° 5056-CU-2019 se resuelve DELEGAR FUNCIONES al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, a partir del 11 de febrero al 11 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y*

***De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de marzo 2019;*

RESUELVE:

1° ***APROBAR** la realización del **Curso de Verano 2018-II de la Facultad de Ingeniería de Minas**; el mismo que tendrá carácter autofinanciado.*

2° ***APROBAR** el **Presupuesto** del Curso de Verano 2018-II de la Facultad de Ingeniería de Minas, los mismos que en anexo sellado y firmado forman parte de la presente resolución; siendo el resumen del siguiente:*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5203-CU-2019

CURSO DE VERANO 2018-II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS PRESUPUESTO 2018-II		
CONCEPTO	*PROGRAMACION*	*%*
INGRESOS	*10,120.00*	*100.0*
EGRESOS	*8,094.00*	*80.00*
RESULTADO ECONÓMICO	*2,026.00*	*20.00*
TRANSFERENCIA UNCP 10%	*1,012.00*	*10.00*
TRANSFERENCIA FACULTAD	*1,012.00*	*10.00*
SALDO	*2.00*	

*3° **ENCOMENDAR** al Coordinador General, remitir al Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas el Informe Final Académico y Económico y éste a su vez elevará el referido Informe al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración respectivamente, bajo responsabilidad.*

*4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / UGA/OCI/VRI/Portal Web / Oficina General de Planificación / Oficina Gral. De Contaduría y Administración Financiera/Unidad Costos Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesorería / Oficina General de Asesoría Legal/Fac. MI/ / Archivo / jmq